

SISTEMA NACIONAL DE
BIBLIOTECAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.YT.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

REF.: APRUEBA RESCILIACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 20.FEB.2015- 166

SANTIAGO,

EXENTA

V I S T O S :

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931 y el Decreto Exento N° 102 de 2015, todas del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y el Oficio N° 0123 de 27 de enero de 2011, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

C O N S I D E R A N D O :

1.- Que con fecha 26 de mayo de 2010 se suscribió entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Erika del Carmen Simons Moreno, cédula de identidad N° 7.407.864-8, contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Calle 1 Oriente N° 1590, comuna de Talca, para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región del Maule y a los servicios que de ella dependen, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 660 de fecha 22 de junio de 2010. En el contrato previamente individualizado se estableció una renta mensual de arrendamiento de \$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos) reajutable cada año conforme a la variación del IPC del año anterior, a pagarse en una cuota anual. Así mismo, se estableció que el plazo de duración del referido contrato sería de 3 años, renovables por periodos sucesivos de un año.

2.- Que mediante ORD N° 0123/2011 la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, autorizó la renovación de los arriendos de inmuebles destinados a las Coordinaciones Regionales de Bibliotecas Públicas en las distintas regiones del país, entre ellos, la de la Región del Maule.

3.- Que para el año 2012, el valor de arriendo ascendió a la suma de \$20.044.800.- (veinte millones cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos), pagaderos en una sola cuota, conforme a renovación del contrato aprobado mediante Resolución Exenta N° 180 de fecha 16 de febrero de 2012.

4.- Que mediante Resolución Exenta N° 122 de fecha 1° de febrero de 2013, se aprobó la renovación del contrato por el periodo comprendido entre enero y mayo de 2013, estableciendo una renta ascendente a la suma de \$8.477.280.- (ocho millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos ochenta pesos).

5.- Que con fecha 31 de mayo de 2013, las partes suscribieron una modificación y renovación del contrato de arriendo con motivo del término del primer periodo de 36 meses, fijando una renovación hasta el 31 de diciembre de 2013, renovable por periodos iguales y sucesivos de 12 meses por la suma de \$1.100.000.- (un millón cien mil pesos) mensuales, reajutable anualmente según la variación del IPC del año anterior. Dicha modificación del contrato fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 662 de fecha 20 de junio de 2013.

6.- Que con fecha 20 de febrero de 2014, se aprobó mediante Resolución Exenta N° 128 la renovación del contrato de arriendo para el año 2014, por la suma total de \$13.596.000.- (trece millones quinientos noventa y seis mil pesos).

7.- Que las partes de común acuerdo y con fecha 17 de febrero de 2015, han decidido poner fin anticipado al contrato de arrendamiento señalado, mediante la resciliación del mismo, estableciendo que para el año 2015, este regirá únicamente durante los primeros tres meses del año, finalizando el día 31 de marzo de 2015, con la entrega del inmueble a la arrendadora.

8.- Que en conformidad a lo señalado en los considerandos anteriores, para el año 2015, la renta proporcional asciende a \$3.555.354.- (Tres millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos), en una sola cuota, a pagarse dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de marzo de 2015.

EXENTA

R E S U E L V O :

1.- **APRUÉBASE** la resciliación de contrato de arrendamiento de fecha 17 de febrero de 2015, para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región del Maule y a los servicios que de ella dependen, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos RUT N° 60.905.000-4 y doña Erika del Carmen Simons Moreno, cédula nacional de identidad N° 7.407.864-8, cuya vigencia se extenderá hasta el 31 de marzo de 2015, por un monto proporcional ascendente a \$3.555.354.- (Tres millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos), pagadera en una sola cuota durante los primeros cinco días hábiles del mes de marzo de 2015.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto de la presente resolución ascendente a \$3.555.354.- (Tres millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos), pagadera en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región del Maule, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2015.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE.
POR ORDEN DEL DIRECTOR.**




ANA TIRONI BARRIOS
DIRECTORA(S)

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS



FCP/DHV/SDG/crg

Distribución:

- Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
- Subdirección Bibliotecas Públicas
- Correlativo

RESCILIACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ERIKA DEL CARMEN SIMONS MORENO

A

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

En Santiago, a 17 de febrero de 2015 comparecen la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, RUT N° 60.905.000-4 representada por la Directora(s) de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, doña Ana Tironi Barrios, cédula nacional de identidad N° 6.920.119-9, chilena, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la DIBAM" o "la Arrendataria"; y doña Erika del Carmen Simons Moreno, cédula nacional de identidad N° 7.407.864-8, domiciliada en Calle 33 Oriente N° 1365, comuna de Talca, Región del Maule, en adelante el Arrendador; todos mayores de edad quienes exponen lo siguiente:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Que con fecha 26 de mayo de 2010 se suscribió entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Erika del Carmen Simons Moreno, cédula de identidad 7.407.864-8, contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Calle 1 Oriente N° 1590, Talca, para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región del Maule y de los servicios que de ella dependen, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 660 de fecha 22 de junio de 2010. En el contrato previamente individualizado, se estableció una renta mensual de arrendamiento de \$1.600.000.- reajutable cada año conforme a la variación del IPC del año anterior, a pagarse en una cuota anual. Así mismo, se estableció que el plazo de duración del referido contrato sería de 3 años, renovables por periodos sucesivos de un año.

Que con fecha 31 de mayo de 2013, las partes suscribieron una modificación y renovación del contrato de arriendo con motivo del término del primer periodo de 36 meses, fijando una renta mensual por la suma de \$1.100.000.- (un millón cien mil pesos) mensuales, reajutable anualmente según la variación del IPC del año anterior. Dicha modificación de contrato fue aprobada por Resolución Exenta N° 662 del 20 de junio de 2013, quedando en poder de la arrendadora el total de la garantía entregada en el primer contrato, ascendente a la suma de \$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos).

SEGUNDA: La necesidad de la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas de la Región del Maule de ampliar y mejorar los espacios para el normal funcionamiento, obliga al traslado a un nuevo recinto.

TERCERA: Las partes vienen a declarar por mutuo acuerdo, del término anticipado del contrato de arriendo señalado en los antecedentes, fijando la fecha de término el **31 de marzo de 2015**.

CUARTA: RENTA. Para el año 2015, la renta será de \$3.555.354.- (tres millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos), en una sola cuota, a pagarse durante los primeros 5 días hábiles del mes de Marzo de 2015.



QUINTA: OBLIGACIONES DE LA ARRENDATARIA. La arrendataria está obligada a restituir el inmueble inmediatamente que termine el contrato, y deberá hacerlo mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador y entregándole las llaves, además de exhibir los comprobantes del pago de todos los servicios. Junto con lo anterior, deberá entregar todas las facilidades a la arrendadora para que instale, publique o visite la propiedad para mostrarla a futuros arrendatarios.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA ARRENDADORA. La arrendadora por este acto, renuncia a toda acción legal, judicial y extrajudicial, en contra de la arrendataria, por futuras deudas de la propiedad, fuera del periodo en vigencia del presente contrato, y a toda otra acción no sea el cobro de la deuda por concepto de arrendamiento y los gastos que por contrato correspondan a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, en su calidad de arrendataria del inmueble. Además, deberá entregar las respectivas autorizaciones o salvo conducto para realizar la mudanza de la arrendataria.

SÉPTIMA: GARANTÍA. La arrendadora deberá realizar un inventario de la propiedad en presencia de la Coordinadora Regional de Bibliotecas del Maule, o quien la subrogue, con el objetivo de determinar las diferencias detectadas, posteriormente deberá hacer devolución del monto entregado en garantía por fiel cumplimiento de contrato, ascendente a la suma de \$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos) mediante la emisión de un cheque a nombre de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos o un depósito a la cuenta corriente única fiscal N° 9002383 del Banco Estado.

OCTAVA: DOMICILIO Y TRIBUNALES. Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio legal y especial en la ciudad de Santiago, donde será válida cualquier notificación y/o comunicación de carácter judicial o extrajudicial y se someten, desde ya a la competencia de sus tribunales, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: PERSONERÍA. La personería de la Directora(s) de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, doña Ana Tironi Barrios, cédula nacional de identidad N° 6.920.119-9, para actuar en representación de Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, consta en el Decreto Exento N° 102 de 2015, del Ministerio de Educación.

NOTA: Se garantiza estipulado en lo septimo sera restituido segun lo estipulado. Toda el inmueble sea restituido en la misma forma (pintura, azule, modif. de estructura, muebles, etc) en su estado original. Se garantiza que el inmueble sea restituido en la misma forma (pintura, azule, modif. de estructura, muebles, etc) en su estado original.

ERIKA DEL CARMEN SIMONS MORENO

Arrendadora

FCP/DHV/JVC/SDG/jvc



ANA TIRONI BARRIOS

Directora(s)

Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos



REPUBLICA DE CHILE
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS

Sistema Nacional de
Bibliotecas Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR		
IMPUTACION		
ANOTACION		
IMPUTACION		
DEDUC. DE		

REF.: APRUEBA RENOVACION DE CONTRATO DE ARRIENDO

RESOLUCION EXENTA N° 0128

SANTIAGO,

20 FEB 2014

VISTOS:

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; el Oficio N° 0123, de 27 de enero de 2011, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda;

C O N S I D E R A N D O :

1.- Que con fecha 26 de mayo de 2010 se suscribió entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N°60.905.000-4 y doña Erika del Carmen Simons Moreno, RUT N° 7.407.864-8, contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle 1 Oriente N° 1590, Talca, para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región del Maule y de la Biblioteca Regional del Maule, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 660 de fecha 22 de junio de 2010. En el contrato previamente individualizado se estableció una renta mensual de arrendamiento de \$1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos), reajutable cada año conforme a la variación del IPC del año anterior, la que deber pagarse en una cuota anual. Asimismo se estableció que el plazo de duración del referido contrato sería de 3 años, renovables por períodos sucesivos de un año.

2.- Que mediante ORD N°0123/2011 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, se autorizó la renovación de los arriendos de inmuebles destinados a las Coordinaciones Regionales de Bibliotecas Públicas en las distintas regiones del país, entre ellos, el de la Región del Maule.

3.- Que para el año 2012, el valor de arriendo ascendió a la suma de \$20.044.800.- (veinte millones cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos), pagaderos en una sola cuota, conforme a renovación del contrato aprobada mediante Resolución Exenta N°180 de fecha 16 de febrero de 2012.

4.- Que mediante Resolución Exenta N°0122 de 1 de febrero de 2013 se aprueba la renovación del contrato por el período comprendido entre enero y mayo de 2013, estableciéndose renta que asciende a la suma de \$8.477.280 (ocho millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos ochenta pesos), monto reajustado según la variación del IPC durante el año 2012, pagaderos en una sola cuota correspondiente al período señalado.

5.- Que con fecha 31 de mayo de 2013 las partes suscribieron una modificación y renovación del contrato de arriendo con motivo del término del primer período de arriendo de 36 meses. En dicho acto las partes acuerdan la renovación del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013 y establecen que a contar de esa fecha se entenderá tácitamente prorrogado por períodos iguales y sucesivos de un año. Respecto a las rentas mensuales de arrendamiento, se establece que a partir del 1 de junio de 2013, ésta se rebajará de \$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos) a la suma de \$1.100.000.- (un millón cien mil pesos), la que deberá ser pagada en una sola cuota anual, la cual se irá reajustando anualmente según la variación del IPC del año anterior.

6.- Que, de conformidad a lo señalado en los considerandos anteriores, para el año 2014 la renta anual asciende a la suma de \$13.596.000.- (trece millones quinientos noventa y seis mil pesos), monto reajustado según la variación experimentada por el IPC durante el año 2013, pagaderos en una sola cuota.

7.- Que, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la arrendadora entrega a la DIBAM letra de cambio firmada ante notario, por la suma de \$13.596.000.- (trece millones quinientos noventa y seis mil pesos).

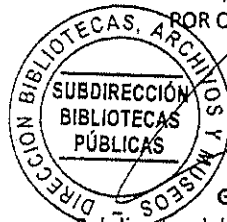
R E S U E L V O :

1.- **APRUÉBASE** para el año 2014 la renovación del contrato de arriendo del inmueble ubicado en calle 1 Oriente N° 1590, Talca, para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas y de la Biblioteca Regional del Maule, celebrado con fecha 26 de mayo de 2010 entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos Rut N°60.905.000-4 y doña Erika del Carmen Simons Moreno, Rut N° 7.407.864-8 , por la suma total de \$13.596.000.- (trece millones quinientos noventa y seis mil pesos), pagaderos en una sola cuota anual.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto de la presente resolución ascendente a \$13.596.000.- (trece millones quinientos noventa y seis mil pesos), pagaderos en una sola cuota anual, con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Region del Maule, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2014.

ANÓTESE, REFRÉNSESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DE LA DIRECTORA.



Gonzalo Oyarzún Sardi

Subdirector del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos



MIH/MLG/FCP/MGL/JVC/SDG/crg

Distribución:

- Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
- Subdirección Bibliotecas Públicas
- Correlativo

REF.: IMPÚTESE LA RENTA DE ARRENDAMIENTO

Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0122
SANTIAGO, 01 FEB 2013

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.YT.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.		

VISTOS:

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; el Oficio N° 0123, de 27 de enero de 2011, de la Dirección de Presupuestos;

C O N S I D E R A N D O :

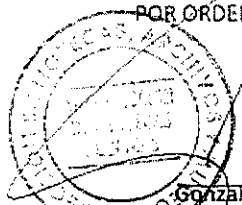
- 1.- Que con fecha 26 de mayo de 2010 se suscribió el contrato de arriendo del inmueble ubicado en calle 1 Oriente N° 1590, comuna de Talca, destinado para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región del Maule, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N°60.905.000-4 y doña Erika del Carmen Simons Moreno, cédula nacional de identidad N° 7.407.864-8, aprobado por Resolución Exenta N° 660 de fecha 22 de junio de 2010, por el canon mensual de \$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos), pagados en una sola cuota anual de \$11.200.000.- (once millones doscientos mil pesos), con una duración de 3 (tres) años, entre el 1 de junio de 2010 y el 31 de mayo de 2013, la que se reajustará anualmente de acuerdo a la variación del IPC correspondiente al año anterior.
- 2.- Que dicha Resolución Exenta fue modificada por la Resolución Exenta N° 854 de fecha 20 de agosto de 2010, en el sentido de agregarle el pago, por una sola vez, de \$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos), por concepto de comisión al corredor de propiedades.
- 3.- Que el Oficio Ordinario N° 123/2011, de la Dirección de Presupuestos, autorizó la renovación, para el año 2011, del arriendo señalado, con el carácter de renovable.
- 4.- Que en vista de lo expuesto, durante el año 2011, se autorizó el pago del canon de arriendo mediante Resolución Exenta N° 358 de fecha 17 de marzo de 2011, por la suma de \$19.200.000.- (diecinueve millones doscientos mil pesos), pagados en una sola cuota.
- 5.- Que, para el año 2012, el valor del arriendo ascendió a la suma de \$20.044.800.- (veinte millones cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos), pagaderos en una sola cuota, según Resolución Exenta N° 180 de fecha 16 de febrero de 2012.
- 6.- Que, en conformidad a lo señalado en el Considerando 1°, para el año 2013, la renta asciende a la suma de \$8.477.280.- (ocho millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos ochenta pesos), monto reajustado según la variación experimentada por el IPC durante el año 2012, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta, párrafo segundo, del contrato original, pagaderos en una sola cuota, correspondiente al período entre enero y el mes de mayo de 2013, según vigencia del contrato de arriendo, señalado en el Considerando primero.
- 7.- Que, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la arrendadora entrega a la DIBAM letra de cambio firmada ante notario, por la suma de \$8.477.280.- (ocho millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos ochenta pesos).

R E S U E L V O :

1.- **IMPÚTESE**, el gasto de la presente resolución ascendente a \$8.477.280.- (ocho millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos ochenta pesos), pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región del Maule, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2013.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE.

POR ÓRDEN DE LA DIRECTORA.



Gonzalo Oyarzún Sardi

Subdirector del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos


AGP/FCP/MGL/JVC/cac

Distribución:

- Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
- Subdirección Bibliotecas Públicas
- Correlativo

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ERIKA DEL CARMEN SIMONS MORENO

A

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

En Santiago, a 31 de mayo de 2013, comparecen la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, RUT N° 60.905.000-4 representada por su Directora Sra. Magdalena Krebs Kaulen, cédula nacional de identidad N° 7.012.095-k, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, región Metropolitana, en adelante "la DIBAM" o "La Arrendataria" por una parte; y por la otra, doña Erika del Carmen Simons Moreno, cédula nacional de identidad 7.407.864-8, domiciliada en calle 3 oriente N° 1365, comuna de Talca, Región del Maule, en adelante "la Arrendadora", todos mayores de edad quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 26 de mayo de 2010 las partes antes individualizadas suscribieron un contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle 1 oriente N° 1590, Comuna de Talca, aprobado por Resolución Exenta N° 660 de fecha 22 de junio de 2010, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, en adelante también "el Contrato".

SEGUNDO: Que con motivo del término del primer periodo de arriendo de 36 meses el 31 de mayo de 2013, las partes acuerdan una rebaja en el canon de arrendamiento original de \$1.600.000.-, a la suma de \$1.100.000.- Mensuales y extender el contrato hasta el 31 de diciembre de 2013, esto no obstante las cláusulas de renovación automáticas del contrato.

TERCERO: En virtud de la rebaja del canon antes mencionado las partes vienen a reemplazar la cláusula Cuarta y Quinta del Contrato por las siguientes:

"CUARTA: El contrato de arrendamiento comenzará a regir a partir del 01 de junio de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2013. A contar de esa fecha, este contrato se entenderá tácitamente prorrogado por periodos iguales y sucesivos de un año, a menos que alguna de las partes manifestare a la otra, por medio de carta certificada, despachada a las direcciones anotadas en la comparecencia, su intención de ponerle término, a lo menos, con sesenta días de anticipación, al término del periodo que estuviere en curso.

QUINTA: La renta mensual de arrendamiento durante el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2010 y el 31 de mayo de 2013 será de \$1.1600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) y a partir del 1 de junio de 2013 la renta será de \$1.100.000.- (Un millón cien mil pesos) la que se pagará en una sola cuota anual mediante depósito en



la cuenta corriente N° 5226972 a nombre de la arrendadora en el Banco Itaú, obligándose de todas formas la arrendadora a otorgar el recibo de pago correspondiente.

En virtud de las diferencias en el canon de arrendamiento para el año 2013, estas se pagarán en dos cuotas, una por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de mayo de 2013 y otra por el periodo comprendido entre el 01 de junio y el 31 de diciembre de 2013.

En el evento de que el presente contrato sea renovado, en virtud de lo establecido en la cláusula precedente, la renta de arrendamiento se reajustará anualmente según la variación del Índice de Precio al Consumidor (IPC) del año anterior.

El no pago oportuno y completo de la renta, dará derecho a la Arrendadora para solicitar el término inmediato del contrato. "

CUARTO: Con el objeto de garantizar la renta anual correspondiente al año 2013 la Arrendadora entrega una Letra de Cambio con fecha de vencimiento al 31 de diciembre del 2013, a favor de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4, por la suma de \$7.700.000.- (siete millones setecientos mil pesos), autorizada ante notario público. La Letra de Cambio entregada en garantía del Contrato de Arrendamiento queda en poder de la Arrendataria y será restituida a la Arrendadora al término del Contrato o al momento de recibir la nueva garantía en caso de renovación del mismo.

QUINTO En todo lo no modificado por el presente documento, el Contrato se mantiene vigente en todas sus partes.

SEXTO: El presente instrumento se otorga en tres ejemplares, dos para la Arrendataria y uno para la Arrendadora.

PERSONERIA: La personería de doña Magdalena Krebs Kaulen, para actuar en representación de Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, consta D.S. N° 390/2010 del Ministerio de Educación.

Erika del Carmen Simons Moreno

Arrendadora

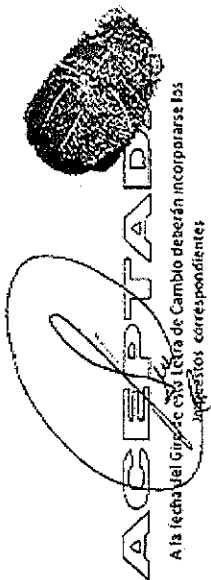
MUH/ACP/MLB/JVC/SDG/jvc



Magdalena Krebs Kaulen

Directora de Bibliotecas, Archivos y Museos





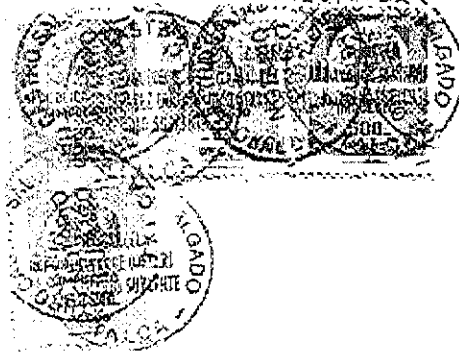
LETRA DE CAMBIO N°01 DE 01 VENCIMIENTO 30 DE MAYO DE 2013.

TALCA, 24 DE ENERO DE 2013, POR \$8.477.280.-. AL 30 DE MAYO DE 2013.- SE SERVIRÁ A USTED MANDAR PAGAR POR ESTA LETRA DE CAMBIO A LA ORDEN DE DIRECCION DE BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS, RUT 60.905.000-4.- LA CANTIDAD DE OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS.

A: ERIKA DEL CARMEN SIMONS MORENO, C.I. 7.407.864-8 NAC, DOMICILIADA EN 33 ORIENTE N° 1365, TALCA.-.

GIRADOR

FIRMÓ HOY ANTE MÍ DOÑA ERIKA DEL CARMEN SIMONS MORENO, C.I. 7.407.864-8 NAC, EN CALIDAD DE ACEPTANTE DE LA PRESENTE LETRA DE CAMBIO.- EN TALCA, EL COMPARECIENTE DECLARA NO HABER BLOQUEADO SU CEDULA DE IDENTIDAD CONFORME A LA LEY 19948. TALCA, 24 DE ENERO DE 2013.



REPUBLICA DE CHILE
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS
DEPTO. DE ADQUISICIONES

REF.: IMPÚTESE LA RENTA DE ARRENDAMIENTO

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6180
SANTIAGO, 16 FEB 2012

VISTOS:

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865/2004, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; el Oficio N° 0123, de 27 de enero de 2011, de la Dirección de Presupuestos; y

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.		

C O N S I D E R A N D O :

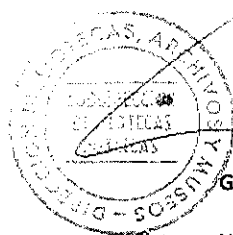
- 1.- Que, con fecha 26 de mayo de 2010, se suscribió el contrato de arriendo del inmueble ubicado en calle 1 Oriente N° 1590, comuna de Talca, destinado para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región del Maule, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM), Rut N° 60.905.000-4, y doña Erika del Carmen Simons Moreno, cédula de identidad N° 7.407.864-8, aprobado por Resolución Exenta N° 660, de fecha 22 de junio de 2010, por el canon mensual de \$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos), pagado en una sola cuota anual de \$11.200.000.- (once millones doscientos mil pesos), con una duración de 3 (tres) años, entre el 1 de junio de 2010 y el 31 de mayo de 2013, la que se reajustará anualmente de acuerdo a la variación del IPC correspondiente al año anterior.
- 2.- Que dicha Resolución Exenta fue modificada por la Resolución Exenta N° 854, de fecha 20 de agosto de 2010, en el sentido de agregarle el pago, por una sola vez, de \$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos), por concepto de comisión al corredor de propiedades.
- 3.- Que el Oficio ORD N° 0123/2011, de la Dirección de Presupuestos, autorizó la renovación, para el año 2011, del arriendo señalado, con el carácter de renovable.
- 4.- Que, en vista de lo expuesto, durante el año 2011, el contrato fue renovado mediante la Resolución Exenta N° 0358, de 17 de marzo de 2011, por la suma de \$19.200.000.- (diecinueve millones doscientos mil pesos), pagada en una sola cuota.
- 5.- Que, en conformidad a lo señalado en el Considerando 1º, para el año 2012, la renta anual asciende a la suma de \$20.044.800.- (veinte millones cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos), pagaderos en una sola cuota.
- 6.- Que, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la arrendadora entrega a la DIBAM letra de cambio firmada ante notario, por la suma de \$20.044.800.- (veinte millones cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos).

R E S U E L V O :

IMPÚTESE el gasto de la presente resolución, ascendente a \$20.044.800.- (veinte millones cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos), pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región del Maule, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2012.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DE LA DIRECTORA



Gonzalo Oyarzún Sardi
Subdirector
Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

4MIH/JFT/MGL/JVC/jvc

Distribución:


- Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
- Subdirección Bibliotecas Públicas
- Correlativo

REPUBLICA DE CHILE
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,

Subdirección de
Bibliotecas Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
		
RE		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

REF.: IMPUTESE LA RENTA DE ARRENDAMIENTO.
SANTIAGO,

17 MAR 2011

VISTOS:

0358

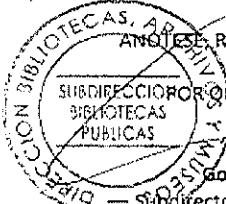
El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos;

C O N S I D E R A N D O :

- 1.- Que con fecha 26 de mayo de 2010 se suscribió el contrato de arriendo del inmueble ubicado en Calle 1 Oriente N° 1590, de la comuna de Talca, para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región del Maule, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y doña Erika del Carmen Simons Moreno, cédula de identidad N° 7.407.864-8, en adelante "el Contrato", aprobado por Resolución Exenta N° 660/2010.
- 2.- De acuerdo a cláusula N° 4 del Contrato, este se encuentra plenamente vigente, con una fecha de término al 31 de mayo de 2013.
- 3.- Que para el año 2011, la renta anual asciende a la suma de \$19.200.000.- (Diecinueve millones doscientos mil pesos), pagaderos en una sola cuota.
- 4.- Que para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la arrendadora entrega letra de cambio firmada ante notario, por la suma de \$19.200.000.- (Diecinueve millones doscientos mil pesos).

R E S U E L V O :

1.- IMPÚTESE, el gasto de la presente resolución ascendente a \$19.200.000.- (Diecinueve millones doscientos mil pesos), pagaderos en una sola cuota, con cargo al Subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto de la Subdirección de Bibliotecas Públicas de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2011.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

 SUBDIRECCION DE BIBLIOTECAS PUBLICAS
 ORDEN DE LA DIRECTORA,
 GONZALO OYARZUN GARDI
 Subdirector (S) de Bibliotecas públicas
 Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

MH/MJO/MGL/WC/jvc

Distribución:

- Subdirección de Adquisiciones
- Subdirección Bibliotecas Públicas.
- Archivo.

REPUBLICA DE CHILE
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS

Coordinación de Bibliotecas
Públicas Región del Maule

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.YT.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. P.
IMPUTA
ANOT. POR
IMPUTA

DEDUC. DTO.

REF.: MODIFICA DE RESOLUCION EXENTA N°660 DE FECHA 22 DE JUNIO
2010 DE LA DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

20. AGO 2010

854

SANTIAGO,

VISTOS:

El D.F.L. N° 5.200 de 1929 y el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886;

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 22 de junio 2010 se dictó la Resolución Exenta N° 660 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, que aprobó el contrato de arrendamiento para la Coordinación de Bibliotecas Públicas de Talca, Región del Maule, que contiene errores en las cantidades de los fondos comprometidos y su imputación presupuestaria.

2. Que en virtud de lo anterior, se estima necesario modificar la citada resolución, en el sentido que señala.

RESUELVO:

MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 660 de fecha 22 de junio 2010 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, en el siguiente sentido:

Donde Dice:

1. APRUÉBASE el contrato de arriendo suscrito con fecha 26 de mayo de 2010, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos RUT.:60.905.000-4 y doña ERIKA DEL CARMEN SIMONS MORENO RUT N°7.407.864-8, por el arriendo para la Coordinación de Bibliotecas Públicas de Talca, de la Región del Maule, por la suma mensual de \$1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), el cual se pagará en una sola cuota anual de \$11.200.000.- (Once millones doscientos mil pesos), y que corresponde a los meses de junio a diciembre del 2010 y que queda debidamente firmado forma parte integrante de esta resolución.

2. IMPÚTESE el gasto de la presente resolución, por la renta mensual de \$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos), que para el año 2010 asciende a la suma de \$11.200.000.- (once millones doscientos mil pesos), con cargo al Subtítulo 22, ítem 06, asignación 002, del presupuesto de gastos asignado a la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Talca, Región del Maule, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, aprobado para el año 2010; y para los años 2011, 2012 y 2013, a los respectivos ítems de los presupuestos que se aprueben para esos años.

27

Debe decir:

1. APRÚEBASE el contrato de arriendo suscrito con fecha 26 de mayo de 2010, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos RUT.:60.905.000-4 y doña ERIKA DEL CARMEN SIMONS MORENO RUT N°7.407.864-8, por el arriendo para la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región del Maule, por el canon mensual de \$1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos), que se pagará en una sola cuota anual de \$11.200.000.- (Once millones doscientos mil pesos) que corresponde a los meses de junio a diciembre del 2010; y el pago por una sola vez de \$1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) por concepto de comisión al corredor de propiedades don José Manuel Gamboa Letelier, cédula nacional de identidad N° 7.910.333-0; el que debidamente firmado forma parte integrante de esta resolución.

2. IMPÚTESE el gasto de la presente resolución, por la renta mensual de \$1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos), que para el año 2010 asciende a la suma de \$11.200.000.- (once millones doscientos mil pesos), y el pago por una sola vez de \$1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) por concepto de comisión al corredor de propiedades; todo con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, del presupuesto de gastos asignado a la Subdirección de Bibliotecas Públicas, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, aprobado para el año 2010; y para los años 2011, 2012 y 2013, a los respectivos ítems de los presupuestos que se aprueben para esos años.

ANÓTESE REFRÉNDESE Y PUBLIQUESE.



MAGDALENA KREBS KAULEN

Directora

Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

IMP/ICV/MGL/JVC/crg

Distribución:

- Coordinación de Bibliotecas Públicas Región del Maule
- Archivo
- Correlativo

REPUBLICA DE CHILE
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS

Coordinación de Bibliotecas Públicas
de la Región de Aysén, del General
Carlos Ibáñez del Campo.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

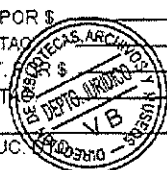
CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. \$ _____
ANOT. \$ _____
IMPUT. \$ _____
DEDUC. \$ _____



REF.: APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 22 JUN 2010* 660

VISTOS:

EXENTA

El D.F.L N° 5.200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931 Y EL D.S. N° 159/2010, todos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas; el D.S N° 250/2004, modificado por D.S. 1763/ 2008, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de Mayo de 2010 se suscribió el contrato de arrendamiento entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT.: 60.905.000-4, y doña ERIKA DEL CAMEN SIMONS MORENO RUT N° 7.407.864-8, para la Coordinación de Bibliotecas Públicas de Talca, Región del Maule, por la suma mensual de \$ 1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos) exentos de impuesto.

Que el arrendamiento bien inmueble se encuentra autorizado por encontrarse en zona de catástrofe, ya que se acoge al D.S. 150/2010 del Ministerio del Interior y a la Circular N°13 del Ministerio de Hacienda, y se hace en sustitución del Inmueble que ocupara la Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas de Talca y la Biblioteca Regional N°336 de Talca.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el contrato de arriendo suscrito con fecha 26 de mayo de 2010, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos RUT.: 60.905.000-4 y doña ERIKA DEL CAMEN SIMONS MORENO RUT N° 7.407.864-8, por el arriendo para la y Coordinación de Bibliotecas Públicas de Talca, de la Región del Maule, por la suma mensual de \$ 1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos), el cual se pagará en una sola cuota anual de \$11.200.000.- (once millones doscientos mil pesos), y que corresponde a los meses de junio a diciembre del 2010 y que queda debidamente firmado forma parte integrante de esta resolución.

2.- IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución, por la renta mensual de \$ 1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos), que para el año 2010 asciende a la suma de \$ 11.200.000.- (once millones doscientos mil pesos), con cargo al Subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 002, del presupuesto de gastos asignado a la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Talca, Región del Maule, de la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos, aprobado para el año 2010; y para los años 2011, 2012 y 2013, a los respectivos ítems de los presupuestos que se aprueben para esos años.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA
Mh. Kaulen
MAGDALENA KREBS KAULEN
DIRECTORA

OAP/JCV/JVC/MGL/crg
DISTRIBUCIÓN
- Coordinación de Bibliotecas Públicas Región del Maule
- Archivo
- Correlativo



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ERIKA DEL CARMEN SIMONS MORENO
A
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

En Santiago, a 26 de mayo de 2010 comparecen la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, RUT N° 60.905.000 - 4 representada por su Director General (S), don Oscar Acuña Poblete, cédula nacional de identidad N° 8.763.553-8, chileno, abogado, casado, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la Arrendataria" por una parte, y por la otra, doña **ERIKA DEL CARMEN SIMONS MORENO**, cédula nacional de identidad N° 7.407.864 - 8, chilena, casada y separada de bienes, Médico Cirujano, domiciliada en 1 Oriente N° 1590, comuna de Talca, Región del Maule, en adelante "la Arrendadora", mayores de edad quienes exponen lo siguiente:

PRIMERA: Doña Erika del Carmen Simons Moreno es propietaria del inmueble ubicado en calle 1 Oriente N° 1590, de la comuna de Talca, el que se encuentra inscrito a fs. 17043 N°07462 del Registro de Propiedad del año 2005 del Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Talca. Dicho inmueble registra Prohibición a favor del banco CORPBANCA de enajenar, gravar, arrendar ni celebrar contrato alguno relativo al Inmueble sin consentimiento del acreedor, inscrito a fojas 08622 N° 02105 del Registro de Interdicciones e Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Talca.

SEGUNDA: Por el presente acto doña Erika del Carmen Simons Moreno, en la calidad que comparece, da en arriendo a la Arrendataria, quien acepta, el inmueble ubicado en calle 1 Oriente N° 1590, de la comuna de Talca.

TERCERA: La Arrendataria se obliga a destinar el inmueble individualizado, al funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región del Maule y a los servicios que de ella dependen, elevándose este destino a condición esencial determinante para la celebración de este contrato.

Las partes de consuno hacen presente que este arrendamiento, de un inmueble por encontrarse en zona de catástrofe por el D.S. 150/2010 del Ministerio del Interior y la circular N° 13 del Ministerio de Hacienda, se hace en sustitución del Inmueble que ocupaba la coordinadora Regional, la Biblioteca Pública Regional N° 336 de dependencia de la Municipalidad de Talca, el cual por el Terremoto del 27 de febrero del 2010 no ofrece condiciones compatibles con la actividad normal de funcionamiento de dicha unidad de la DIBAM.

Las partes de consuno hacen presente, además, que consta autorización de arrendamiento del banco CORPBANCA, otorgada en Talca a 24 de Mayo del 2010, firmada por Patricia Bobadilla Bravo, Jefe de Servicio a Clientes; a fin de que la mencionada propiedad sea dada en arrendamiento a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

11

CUARTA: El contrato de arrendamiento tendrá una duración de tres (3) años y regirá entre el 01 de junio de 2010 y el 31 de mayo de 2013. A contar de esa fecha, este contrato se entenderá tácitamente prorrogado, por períodos iguales y sucesivos de un año, a menos que alguna de las partes manifestare a la otra, por medio de carta certificada ante notario, despachada a las direcciones anotadas en la comparecencia, su intención de ponerle término, a lo menos, con sesenta días de anticipación, al período que estuviere en curso.

QUINTA: La renta mensual de arrendamiento será de \$1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos), la que se pagará en una sola cuota anual, depositando el valor de la renta en la cuenta corriente N°5226972 a nombre de la Arrendadora en el Banco Itaú.

En el caso de los meses de junio a diciembre del 2010, se pagará la renta una vez que se encuentre autorizado el presente contrato mediante la Resolución correspondiente.

En los periodos de los años 2011 y 2012, se pagará en los primeros 10 días hábiles del mes de enero de cada uno de esos años; correspondiendo a la disponibilidad presupuestaria de cada uno de dichos años.

En el caso del año 2013, se pagará los meses correspondientes hasta el 31 de mayo del 2013, dentro de los primeros diez días hábiles del mes de enero del año 2013; correspondiendo a la disponibilidad presupuestaria de dicho año.

La renta mensual se reajustará anualmente de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al año anterior.

El no pago oportuno de la renta y por el monto completo de cada año dará derecho a la Arrendadora para solicitar el término inmediato del contrato.

SEXTA: La Arrendataria podrá efectuar modificaciones al inmueble, sólo si estas tienen por objeto el fin al que será destinado el inmueble. Se deja constancia que todas las mejoras que la Arrendataria introduzca en el inmueble, accederán en beneficio exclusivo de la propiedad arrendada y sin cargo para la Arrendadora, en caso que no puedan separarse sin grave menoscabo para su propietaria.

No obstante lo anterior, al término del contrato de arrendamiento la Arrendataria tendrá derecho a retirar y llevarse los equipamientos y elementos accesorios cuyo retiro no provoque detrimento de la propiedad arrendada y/o en sus construcciones.

SÉPTIMA: Al término del contrato, cualquiera sea la causa, la Arrendataria deberá restituir la propiedad mediante su desocupación total, poniéndola a disposición de la Arrendadora y entregándole las llaves respectivas.

Además, la Arrendataria deberá entregar los recibos de pago de las cuentas de consumos de electricidad, agua potable y consumos en general. Estos recibos deberán acreditar que los pagos de los mencionados consumos han sido efectuados hasta el último día en que la Arrendataria haya ocupado el inmueble.

OCTAVA: La Arrendadora se obliga desde ya a sus obligaciones propias de mantener el bien en estado de servir el arrendamiento, y además, en caso que fuese necesario, a otorgar todas las autorizaciones y a suscribir todos los instrumentos y documentos que la autoridad requiera para el otorgamiento de los permisos y servicios respectivos, necesarios para desarrollar la actividad señalada, según lo convenido en la cláusula tercera del presente contrato.

NOVENA: La Arrendataria tendrá a su cargo la mantención del inmueble materia de este contrato, debiendo procurar mantenerlo en buen estado de aseo y conservación.

11

En especial, son de su responsabilidad aquellas materias que son de control y sanción por parte de las autoridades municipales, servicio de salud del ambiente, sanidad, ministeriales y/o empresas de servicio, tales como la electricidad y agua potable, en cuyo caso se hará responsable directamente por las infracciones en que pudiera incurrir. La Arrendataria deberá efectuar todas las reparaciones adecuadas al uso del inmueble, obligándose a mantener en buen estado de funcionamiento las llaves de paso, válvulas, flotadores de los excusados, y demás elementos de instalación eléctrica; haciéndolos arreglar o cambiar por su cuenta, y efectuar oportunamente y a su costo todas las reparaciones adecuadas al uso del inmueble que fueren necesarias.

DÉCIMA: La Arrendataria se obliga a pagar puntualmente y a quien corresponda todas las obligaciones derivadas de los servicios que se utilicen para el normal funcionamiento del inmueble, tales como energía eléctrica, agua potable, extracción de basura, y cualquier otro que corresponda, como también el importe de patentes y derechos municipales que sean necesarios para el funcionamiento de la Coordinación y sus servicios.

La Arrendadora tendrá derecho a exigir en cualquier tiempo que la Arrendataria acredite el pago de los servicios indicados.

En todo caso, siempre será de cargo de la Arrendadora el pago de las contribuciones de bienes raíces.

UNDÉCIMA: La arrendadora, autoriza a los arrendatarios a solicitar a CGE distribución S.A., cambio de potencias u otros en el medidor, por el tiempo que ellos lo acuerden, lo que se facturará a nombre de la Dirección de Bibliotecas de Archivos y Museos así como los consumos mensuales de energía eléctrica, hasta que lo anterior haya sido restablecido a las condiciones actuales.

DUODÉCIMA: A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el estado en que se indica en el presente contrato y, en general, para responder del fiel cumplimiento de las estipulaciones de este contrato, la Arrendataria se obliga a entregar en garantía a la Arrendadora la suma de \$1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos) junto con el primer pago del arriendo. Esta suma se restituirá según el valor que tenga el arrendamiento a la fecha de la devolución efectiva del dinero, dentro de los treinta días siguientes a la fecha que se haga restitución del inmueble si no hubiere reclamación de la Arrendadora, quedando esta desde ahora autorizada para descontar de la garantía el valor de los deterioros y perjuicios, de cargo de la Arrendataria que se hayan ocasionado; como asimismo el valor de las cuentas pendientes que hubieren sido de cargo de la Arrendataria.

DECIMATERCERA: Por su parte la Arrendadora a fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato por el pago anual, entrega en este acto una letra de cambio a nombre de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos por la suma de \$11.200.000 (once millones doscientos mil pesos).

DECIMACUARTA: La arrendataria y la arrendadora se obligan, cada una y por una vez, a pagar una comisión equivalente a \$ 1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos) a José Manuel Gamboa Letelier, cédula nacional de identidad N° 7.910.333-0, domiciliado en calle 1 Norte N°801 oficina 202, de la comuna de Talca, por concepto de corretaje, pago en efectivo o con cheque a la orden del corredor. La arrendataria pagará estos honorarios una vez que se haya dictado el respectivo acto administrativo que aprueba el presente contrato, y se haya hecho entrega de la correspondiente factura o boleta de honorarios. Y la arrendadora pagará este honorario una vez recibido el primer canon de arrendamiento.

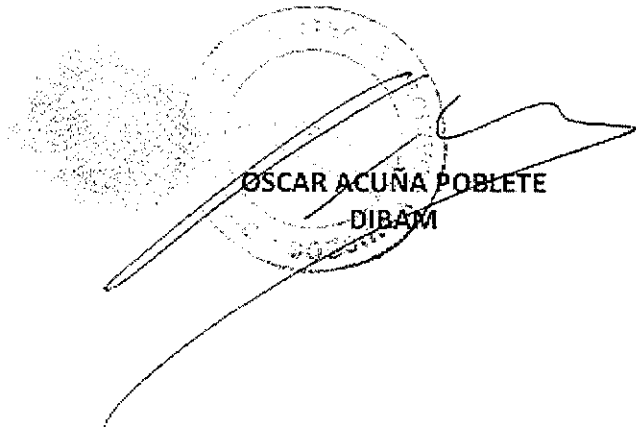
DECIMAQUINTA: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMASEXTA: El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

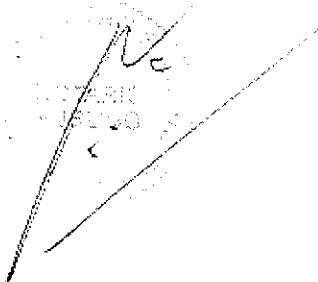
DECIMASÉPTIMA: La personería de don Oscar Acuña Poblete para actuar en representación de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, consta en el Decreto Exento N° 824/2010 del Ministerio de Educación.

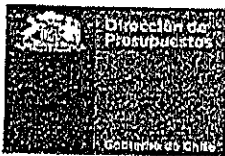
ERIKA SIMONS MORENO
Arrendadora

OSCAR ACUÑA POBLETE
DIBAM



AUTORIZO LA FIRMA DE DOÑA ERIKA DEL CARMEN SIMONS MORENO
C.I.7.407.864-8 NAC. COMO ARRENDADORA, TALCA 10 DE JUNIO DE 2010.-





MINISTERIO DE HACIENDA

Dipres 027 UU
20.01.2011

ORD.N° 0123

ANT.: Ordinario N° 662/2010 DIBAM.

MAT.: Autoriza renovación arriendos que indica.

SANTIAGO, 27 ENE. 2011

DE : DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

A : SRA. DIRECTORA
DE LA DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

- De acuerdo a las disposiciones legales vigentes para el año 2011 y conforme lo solicitado, se autoriza a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos para renovar los arriendos de los inmuebles destinados a las Coordinaciones Regionales de Bibliotecas Públicas en las distintas regiones del país de acuerdo al siguiente detalle:

Región	Ciudad	Dirección	Fecha Inicio Arriendo	Canon Mensual	Plazo
Arica y Parinacota	Arica	7 de junio N° 176, piso 2, Dpto. 207	Junio 2008	\$ 257.500 (UF 11,98)	1 año renovable
Tarapacá	Iquique	Baquedano N° 1124	Febrero 2007	\$ 558.000 (UF 26,42)	1 año
Coquimbo	La Serena	Infante N° 455-A	Junio 2007	\$ 325.583 (UF 15,14)	1 año renovable
Valparaíso	Valparaíso	Blanco N° 1263 Of. 601	Mayo 1998	\$ 326.333 (UF 15,18)	3 meses
Lib. O'Higgins	Bdo. Rancagua	Campos N° 156-B	Enero 1996	\$ 565.500 (UF 26,30)	1 año renovable
Maule	Talca	1 Oriente N° 1590	Julio 2010	\$ 961.333 (UF 44,71)	30 meses renovable
Bío-Bío	Concepción	Caupolicán N° 130	Diciembre 2004	\$1.771.600 (UF 82,40)	1 año renovable
Araucanía	Temuco	Aldunate N° 125	Enero 2009	\$ 463.500 (UF 21,56)	1 año renovable
Los Ríos	Valdivia	Janequeo N° 393	Mayo 2008	\$ 606.750 (UF 28,22)	1 año renovable
Magallanes y Antártica	Punta Arenas	Armando Sanhueza N° 1198	Julio 2007	\$ 442.916 (UF 20,60)	1 año renovable
Magallanes y Antártica	Punta Arenas	Chiloé N° 1355	Septiembre 2004	\$1.595.750 (UF 74,22)	1 año renovable
Metropolitana de Santiago	Santiago	Santa Elvira N° 166	Enero 2009	\$ 72.083 (UF 3,35)	1 año renovable

09-01-11 N° 206

DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
16843 27.ENE.11.
SECRETARIA GENERAL
PARTES E INSCRIPCIONES

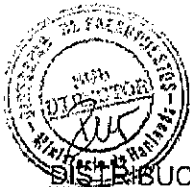
La equivalencia en UF es aproximada y utiliza un valor de referencial de \$21.500/UF

2. El costo de los arriendos señalados en el párrafo anterior serán financiados con el presupuesto vigente de DIBAM para el año 2011.

Saluda atentamente a Ud.



Rosanna Costa Costa
ROSANNA COSTA COSTA
Directora de Presupuestos



DISTRIBUCIÓN

- Sra. Directora DIBAM
- Ofic. Partes Dipres
- Sector Educación
- Sector Inversiones